



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Examen Conciliación Prejudicial – Medio de Control Ejecutivo Contractual
RADICACIÓN: 11001334306120210019400
CONVOCANTE: Carlos Leonardo Caicedo Mojica
CONVOCADO: Superintendencia Nacional de Salud

La Procuraduría 10 Judicial II para Asuntos Administrativos remitió para su aprobación el acta de conciliación con radicado del 15 de febrero de 2021, exp.: exp.: E-2021-228888 celebrada del 27 de julio de 2021 (doc. 2), entre Carlos Leonardo Caicedo Mojica en su calidad de convocante y Superintendencia Nacional de Salud, como convocada.

Revisado el expediente, se hace necesario requerir a las partes, con el fin que sea aportados los siguientes documentos, para realizar el debido estudio de legalidad sobre el acuerdo impartido:

- Contrato de prestación de servicios 155 de 2020
- Cuenta de cobro del 16 al 24 de diciembre de 2020 del contratista con anexos
- Afiliación y pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante el grupo de contabilidad para ese periodo de tiempo
- Certificados de disponibilidad presupuestal del contrato No. 155 de 2020.
- Certificación de la Tesorería de la Superintendencia Nacional de Salud de i) los pagos realizados a Carlos Leonardo Caicedo Mojica con ocasión del contrato No. 155 de 2020 y a cargo de que certificados presupuestales, ii) los certificados presupuestales del del contrato No. 155 de 2020.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a las partes para en el término de cinco (5) días aporte la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto dentro de la parte motiva de la presente providencia:

- Contrato de prestación de servicios 155 de 2020
- Cuenta de cobro del 16 al 24 de diciembre de 2020 del contratista con anexos
- Afiliación y pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante el grupo de contabilidad para ese periodo de tiempo
- Certificados de disponibilidad presupuestal del contrato No. 155 de 2020.

- Certificación de la Tesorería de la Superintendencia Nacional de Salud de i) los pagos realizados a Carlos Leonardo Caicedo Mojica con ocasión del contrato No. 155 de 2020 y a cargo de que certificados presupuestales, ii) los certificados presupuestales del del contrato No. 155 de 2020.

Se advierte que, de no aportarse los documentos en el término señalado, se procederá a decidir sobre el asunto con las consecuencias jurídicas que ello atañe.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

LMP

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
	Sección Tercera.
	NOTIFICACIÓN
	La anterior providencia emitida el 24/08/2021, fue notificada en el ESTADO No. 30 del 25/08/2021.
	Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

61

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

748e8bba679a2ea43533955a01fcb9fd0769063cd262e32afeb25bd2a833cea0

Documento generado en 24/08/2021 07:41:25 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>